



Miraflores
SE VIVE MEJOR



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37 -2023-GM/MM

Miraflores, 19 de octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: Informe N° 4173-2023-SGROT-GAT/MM de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Memorandum N° 603-2023-GAT/MM de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 330-2023-GAJ/MM de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana N° 2386-2021, publicada el 26 de agosto de 2021, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, que tiene como objeto establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, en esa línea, respecto al ámbito de aplicación, el artículo 2 de dicha ordenanza señala que, es de alcance metropolitano, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima; precisando que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales;

Que, asimismo, en el literal c) del artículo 6° de la referida Ordenanza, establece como requisito para iniciar el procedimiento de ratificación: "c) Copia Simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designa a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, resulta necesario la designación de dos (02) funcionarios como responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 4173-2023-SGROT-GAT/MM de fecha 16 de octubre de 2023, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria remitió a la Gerencia de Administración Tributaria, la designación de los Responsables del procedimiento de





Miraflores
se vive mejor



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



ratificación de la ordenanza que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024, proponiendo se designe como responsables a las siguientes funcionarias: Silvia Patricia Corrales Ruiz y Rosana Maribel Cubas Laban; acorde al literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-2021;

Que, a través del Memorandum N° 603-2023-GAT/MM de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Resolución de Gerencia Municipal, mediante la cual se designa a los Responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024;

Que, estando acorde a la normatividad y contando con las opiniones técnicas y legales favorables resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que designe a los Responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024;

Que, de conformidad con las normas citadas y en uso de las facultades otorgadas en el inciso "j" del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 475/MM modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM y posteriormente modificado mediante Ordenanza N° 557/MM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024, conforme paso a describir:

- **SILVIA PATRICIA CORRALES RUIZ** - Gerente de Administración Tributaria, con DNI N° 21544289, E-mail: silvia.corrales@miraflores.gob.pe, Teléfono fijo: 617-7551 Anexo 7365, Celular: 995956011.
- **ROSANA MARIBEL CUBAS LABAN** - Subgerente de Registro y Orientación Tributaria, con DNI N° 41088538, E-mail: rosana.cubas@miraflores.gob.pe, Teléfono fijo: 617-7551 Anexo 7362, Celular: 992736745.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, así como de las obligaciones en función a la Ordenanza Metropolitana N° 2386-2021, aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración Tributaria y demás que resulten competentes.





Miraflores
se vive mejor



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES:

[Handwritten Signature]

JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYC
Gerente Municipal